

magistrado y en utilidad de esta Republica
Acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se sean echo por el D.º
D.º Martin Soriano, proveedor de la Real
la una con el Catedrático de Gramática y la otra de
siete Alumnos de cada una por el D.º Antonio
Cavallero, Ciudadano de mérito de Real Publico
en respuesta de la Real Cédula de 17 de Mayo
de 1764 para que se ponga en execucion de lo
pues de la Real Cédula para la compra de Gramática y
ellos, y condesciéndoles en que ponga, haita la pro
xima Cosecha, la que se pague precisa, siendo
el cargo de la provisión el pagar los portos de
fuerza de las Intenciones, con Exclusion de
qualquiera otro, destando se por este Ayun
tam se pague de veinticuatro, de la Cuenta de
xiengo, se pague a los Almahazenes de la Real
Cédula a contarse de la Real Cédula de necesi
dades de este Ayuntamiento. Nombra para
bi a Alonso Avila Meronero en esta Real
para que se cumpla lo que este Ayuntamiento
ahora, Cu.º y Nueva veinte y cinco. y se ha
de, y tenen en confianza, y para la sumision
de la Real Cédula, y los Portos que
necesitan y cauen, como a los Portos, que
de ratificasen la Novision. Se han bueno por
este Ayuntamiento, lo que se le haga para
de como de la Real Cédula, y cumplida con el
de se le hace, y las Real Cédulas se pague
los efectos, como se venen a los Capitulados